

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

La apoderada del llamado en garantía ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A, mediante el escrito anterior manifiesta que se omitió decretar el interrogatorio de parte a la parte demandante, solicitado oportunamente en la contestación de la demanda y el llamado en garantía. En consecuencia, solicita se complemente el auto No. 1828 del 24 de octubre de 2023, en el sentido de proceder a decretar dicha prueba.

Revisado el expediente se observa que mediante dicho proveído se omitió el decreto la prueba antes referida, sin advertir que fue solicitada dentro de la oportunidad procesal correspondiente, por lo cual se adicionará a dicha providencia lo pertinente.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

ADICIONAR al auto No. 1828 del 24 de octubre de 2023, la prueba oportunamente solicitada por el llamado en garantía ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A, y se decreta el interrogatorio de parte a la demandante GLORIA OROZCO ARENAS, para los fines legales correspondientes.

NOTIFIQUESE.

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.007 fijado hoy 23-01-2024. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO
ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92f6fc32087cfac9dbc12bc2b57eb2f4be17419445787c31f8f27654bc6a521b**

Documento generado en 22/01/2024 11:58:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>